7. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de D.ª Juana Manchilla García, o bien, el Anexo V del modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por dichos trabajadores.

Nota: Según se comprueba en la vida laboral de los trabajadores por los que se solicita subvención, todos ellos excepto D.ª Guadalupe Sanabria Tobajas y D. Pedro Hernández Acosta, fueron contratados con un contrato temporal, no siendo por ello subvencionables. Por otro lado, D.ª Guadalupe Sanabria Tobajas y D. Pedro Hernández Acosta han causado baja sin que posteriormente se haya comunicado su sustitución. En el caso de desear continuar con la tramitación del expediente, deberán aportar la documentación de los trabajadores sustitutos.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 25 de enero de 2012. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Rosario Pomar Moreno".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de marzo de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 3 de febrero de 2012 sobre acuerdo de convenio urbanístico relativo a vial sistema general de la Unidad de Ejecución n.º 106A, denominado calle La Ponderosa (2012080865)

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 30 de enero de 2012, al punto 7.º de la misma, convenio urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo y D. Pedro Pérez Bote Relativo a vial sistema general en unidad de ejecución n.º 106A, denominado calle La Ponderosa, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el convenio urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo y D. Pedro Pérez Bote y D.ª Ana Cabello Amarilla relativo a vial sistema general en Unidad de ejecución n.º 106A, denominado calle La Ponderosa.

Segundo. Proceder al depósito e inscripción en el Registro de convenios urbanísticos dependiente de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística y publicar su texto íntegro en el Diario Oficial de Extremadura.

Almendralejo, a 3 de febrero de 2012. El Alcalde, JOSÉ GARCÍA LOBATO.

• • •

ANUNCIO de 24 de febrero de 2012 sobre Estudio de Detalle. (2012080868)

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2012, acordó:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las calles Industria, Vapor, Automoción y Mecánica, redactado por el arquitecto don Ángel Franganillo Rodríguez y cuyo promotor es Ondupack, SA.

Segundo. Someter a información pública el expediente durante un mes mediante publicación en el DOE y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

El expediente puede ser consultado, para formular alegaciones, en horario de 8 a 15 horas en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Almendralejo, sito en calle Ricardo Romero n.º 20.

Almendralejo, a 24 de febrero de 2012. El alcalde, JOSÉ GARCÍA LOBATO.

• • •

ANUNCIO de 5 de marzo de 2012 sobre aprobación del Programa de Ejecución del Área Reparcelable n.º 2 de la Unidad de Ejecución n.º 137 del Plan General de Ordenación Urbana. (2012080867)

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2012, acordó:

Primero. Aprobar el Programa de ejecución del Área Reparcelable n.º 2 de la Unidad de Ejecución n.º 137 del PGOU, procediendo su ejecución mediante el sistema de concertación.

La aprobación del Programa de Ejecución conlleva la aprobación de todos los documentos que lo integran, así como la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

Con carácter previo a la protocolización del Proyecto de Reparcelación deberá procederse al abono en metálico del diez por ciento del aprovechamiento de cesión correspondiente al ámbito, por importe de 22.580,55 euros.